



## INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 135: "NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO"

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 28 de Febrero de 2018.

<b>Entidad:</b>	Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar
<b>Área Responsable:</b>	Unidad Administrativa Financiera
<b>Sector:</b>	INFRAESTRUCTURA Y DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
<b>Misión:</b>	Ejercemos la facultad de control y regulación para garantizar la prestación de servicios públicos portuarios eficientes, competitivos y de calidad.

### I. Antecedentes.-

1. A través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, el señor Presidente de la República del Ecuador, expidió las Normas de optimización y Austeridad del Gasto Público, para cumplimiento de todas las instituciones descritas en el artículo 225 de las Constitución de la República del Ecuador.
2. En el artículo 2 del Decreto Ejecutivo señalado se dispone "Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado.-Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades."
3. La disposición general primera del Decreto ibídem, determina que Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.
4. La disposición final del Decreto en mención establece que el presente instrumento legal entrará en vigencia a partir de su respectiva suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

### I. Desarrollo Etapas De Seguimiento Para El Cumplimiento Del Decreto Ejecutivo No. 135.

#### SECCION I. GASTOS EN PERSONAL

**Artículo 3.- Sobre la unificación de escala remunerativa.-** No ha existido variación a la tabla salarial MRL-2012-0021 y su última actualización el 1 de septiembre de 2017

**Artículo 4.- Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas.-** En aplicación de Acuerdo



Ministerial MDT-2017-0152 de fecha 22 de septiembre de 2017, la entidad procedió a reajustar en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017 a las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior, es decir que desde el mes de Septiembre de 2017 al Sr. Gerente se le ajustó su remuneración de USD 4508 a USD 4057 valor que se parametrizó con el Sistema Presupuestario de Remuneración y Nóminas SPRYN.

**Artículo 5.- Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia.-** En nuestra entidad no se ha aplicado el pago por remuneración variable por eficiencia a ningún servidor.

**Artículo 6.- Vacantes.-** Se eliminaron mediante oficio N° MDT-SFSP-2017-1038 de fecha 28 de septiembre de 2017, catorce partidas las mismas que se detallan a continuación:

N°	PARTIDA INDIVIDUAL	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
1	275	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PUBLICO APOYO 3	5
2	280	OPERADOR CCTV	SERVIDOR PUBLICO APOYO 4	6
3	290	OPERADOR CCTV	SERVIDOR PUBLICO APOYO 4	6
4	345	OPERADOR	SERVIDOR PUBLICO APOYO 4	6
5	355	OPERADOR	SERVIDOR PUBLICO APOYO 4	6
6	305	OPERADOR CCTV	SERVIDOR PUBLICO APOYO 4	6
7	235	DIGITADOR	SERVIDOR PUBLICO APOYO 4	6
8	245	OPERADOR	SERVIDOR PUBLICO APOYO 4	6
9	15	JEFE	SERVIDOR PUBLICO 7	13
10	45	JEFE	ESCALA PROPIA	ESCALA PROPIA
11	120	JEFE	ESCALA PROPIA	ESCALA PROPIA
12	255	JEFE	ESCALA PROPIA	ESCALA PROPIA
13	130	SUPERINTENDENTE	ESCALA PROPIA	ESCALA PROPIA
14	135	SECRETARIA	ESCALA PROPIA	ESCALA PROPIA

**Artículo 7.- Sobre el personal de apoyo.-** La entidad no ha procedió con el cálculo de la PEA en virtud que no cuenta con la Estructura Orgánica por procesos por ende no se ha podido realizar la Planificación de Talento Humano donde se verifica el excedente de personal, por lo tanto no se puede establecer la PEA Institucional para crear el banco de servidores.

**Artículo 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** Este artículo no aplica para nuestra entidad.

**Artículo 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.-** La entidad no ha realizado contratos de servicios profesionales ni de consultorías.



**Artículo 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** La entidad ha procedido a pagar horas extras al personal del código de trabajo, lo estrictamente necesario y bajo la autorización de la máxima autoridad.

**Artículo 11.- Licencias con Remuneración.-** La entidad no ha realizado licencias con remuneración de ningún servidor.

**Artículo 12.- Depuración institucional.-** La entidad no ha aplicado este artículo

**Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.-** La SENPLADES no ha ejecutado acción alguna sobre programas y/o proyectos institucionales, y además no se ha realizado contratos de servicios ocasionales para actividades permanentes a personal de algún proyecto de inversión.

## **SECCION II. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS**

**Artículo 14.- Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.-** El Mgs David Andrés Mejía Sarmiento, Gerente fue vinculado a la entidad el 16 de noviembre de 2017.

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava de las disposiciones generales de la "NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIATICO POR GASTOS DE RESIDENCIA Y TRANSPORTE PARA LAS Y LOS SERVIDORES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO" emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0168 de 27 de octubre de 2017, le corresponde el pago de (USD 354), establecido en el Art. 5 literal a) numeral 2. Con oficio Nro. MDT-VSP-2018-0016 de fecha 31 de enero de 2018, el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Viceministro del Servicio Público, emite los Lineamientos sobre el viático por gastos de residencia determinado en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

La Unidad de Administración del Talento Humano de la entidad recibió la Constancia de Otorgamiento de la Declaración Patrimonial Jurada Electrónica No 2592850 y el Formulario Electrónico de Declaración Patrimonial Jurada en la que se constata en el punto 6.1.8 Bienes Inmuebles que el Sr. Mgs David Andrés Mejía Sarmiento de nacionalidad ecuatoriana, quien ocupa el cargo de Gerente de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar declara que posee inmuebles en la ciudad de Quito y no se registran inmuebles en la ciudad Machala, Provincia de El Oro, Parroquia Puerto Bolívar.

En la Escritura Pública de Declaración Juramentada 20170701002P03344 realizada ante la Abogada Yudy Lizeth Blacio Moreno, Notaria Segunda del Cantón Machala, el Mgs David Andrés Mejía Sarmiento declara su domicilio en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, en la calle Gaspar Cañero ciento treinta y seis y Avenida Seis de Diciembre, y se encuentra de tránsito por la ciudad de Machala Provincia de El Oro por motivos de trabajo, con domicilio habitual personal en la siguiente dirección: Hotel Britney, en la Avenida Bolívar Madero Vargas s/n entre Tercera y Cuarta Oeste frente a Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, vía a Puerto Bolívar, Machala, Provincia de El Oro, el mismo que dista de la ciudad de Quito en más de cien kilómetros.

**Artículo 15.- Viajes al exterior.-** Durante el presente ejercicio fiscal no se ha efectuado ningún viaje al Exterior de ningún funcionario.



**Artículo 16.- Movilización interna.-** Se ha realizado movilizaciones lo estrictamente necesario con la autorización de la máxima autoridad, además se ha aplicado la herramienta informática como videoconferencia para formación y capacitación.

**Art. 17.- Compra de pasajes.-** Solo se compra pasajes normales de la empresa Tame EP. Se está cumpliendo

**Art. 18.- Evaluación de Vehículos Terrestres.-** El Servicio de Gestión Inmobiliaria, sin ninguna novedad, además la entidad no posee vehículos de alta gama.

**Art. 19.- Compra de vehículos.-** Desde el año 2014 no se ha adquirido vehículos, y para las diversas gestiones institucionales se cuenta con dos vehículos de gama superior a 2000 c.c. Se está cumpliendo

**Art. 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.-** Ningún vehículo de APPB tiene instalado sirenas, balizas. Se está cumpliendo

**Art. 21.- Actualización de estado de Funcionamiento del parque automotor del Sector Publico.-** Respecto a este artículo se está cumpliendo con el registro del parque automotor de la institución en el Sistema de Bienes y Existencias del e-SIGEF.

Adjunto el cuadro en referencia

**Art. 22.- Uso de vehículos oficiales.-** El único servidor con vehículo a su servicio para el cumplimiento de sus funciones de manera preferencial es el Gerente General, mismo que se traslada con un chofer asignado por la entidad Se está cumpliendo

**Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitaciones.-** La entidad no ha generado ningún tipo de gastos por eventos públicos, ni de capacitación en locales privados. Se está cumpliendo

**Art. 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-** La entidad no tiene gastos en arriendo de bienes inmuebles.

**Art. 25.- Propaganda y publicidad.-** No existe presupuesto asignado en el presente año para gastos de publicidad y material publicitario.

**Art. 26.- Control de Inventarios.-** Se está gestionando la elaboración de una Reglamentación interna para dirigir los procesos relacionados a bienes e Inventarios.

**Art. 27.- Asignación de teléfonos celulares.-** En la entidad no hay asignación para uso de telefonía celular, al no existir funcionarios con grado 7.

**Art.28.- Contratación de empresas de seguridad.-** Para el caso de la función ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizara y establecerá costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.

Remito autorización e informe previo del Ministerio del Interior, para la contratación de la empresa de seguridad para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.



**Art. 29.- Tarifas de proveedores para Bienes y servicios.-** En el caso de las adquisiciones de ínfimas cuantías para bienes y servicios a partir de USD 800 se realiza análisis comparativo de 3 ofertas, y las demás adquisiciones se realizan a través de Subasta Inversa Electrónica y Catálogo Electrónico cumpliendo las disposiciones de la LOSNCP, RLOSNC, SERCOP, con lo que se está optimizando en lo relacionado a gastos por adquisiciones.

**Art. 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-** La entidad actualmente no tiene bienes inmuebles improductivos.

**Art.31.- Personal de seguridad.-**Se dispone la reducción del personal asignado a la seguridad de las autoridades públicas de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio del Interior.

En Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, no hay personal asignado para ninguna autoridad de la institución.

### SECCION III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD

DESCRIPCION	Del 01/01/2017 al 31/08/2017	Del 01/09/2017 al 28/02/2018
Alimentos y bebidas	22,907.62	11,463.25
Materiales de Oficina	15,318.81	3,883.13
Materiales de Aseo	2,758.82	1,110.26

Aprobado por:

**Ing. Alvaro Minuche Hermida**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REPORTE TIPO BIEN - VEHICULOS

Código del Bien	Código Anterior	Identificador	Nro de Acta/ Nro de Matriz	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Modelo/ Características	Marca/ Raza/ Otros	Critico	Moneda	Valor de Compra	Recompra	Clase	Tipo	N° Motor	N° Chasis	Año de Fabricación	Placa	Color Primario	Color Secundario	Condición del Bien
6692212	3928	500100010013	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	3928	2007	CHEVROLET	N		0	N	JEEP	JEEP	H27A201132	8ZNCL13B17V300686	2007	OEA0424	VERDE	VERDE	BUENO
6692217	4123	500100020003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES/CARRETON	4123	2006	TALLER J.R.	N		0	N	REMOLQUE	4 LLANTAS	4123	4123	2006	4123	NARANJA	NARANJA	BUENO
6692208	50000100040	500200010005	109073	BLD	TRANSPORTE MARITIMO/EMBARCACIONES COMERCIALES/LANCHA	MD16200103	LANCHA	MODELO ARTESANAL	N		0	N	BOTE	LANCHA	MD16200103	MD16200103	2008	MD16200103	BLANCO	BLANCO	BUENO
6692209	50000100041	500200010005	109073	BLD	TRANSPORTE MARITIMO/EMBARCACIONES COMERCIALES/LANCHA	MD16200105	LANCHA	MODELO ARTESANAL	N		0	N	BOTE	LANCHA	MD16200105	MD16200105	2008	MD16200105	BLANCO	BLANCO	BUENO
6692210	4360	500100040001	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTOCICLETA	4360	AX-100	SUZUKI	N		0	N	MOTOCICLETA	PASEO	1E50FMGA1C06342	LC6PAGA1190804800	2009	FA642D	PLATEADO	PLATEADO	REGULAR
6692205	50000100043	500100060002	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS ESPECIALIZADOS Y RECREACIONALES/BARRREDORA	50000100043	2008	TALLER J.R.	N		0	N	REMOLQUE	DOS LLANTAS	50000100043	50000100043	2008	50000100043	VERDE	VERDE	REGULAR
6692207	4392	500100010005	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	4392	2009	CHEVROLET	N		0	N	CAMIONETA	DOBLE CABINA	4JH1722994	8LBETF3F890001605	2009	OEA0576	PLOMO	PLOMO	REGULAR
6692219	5182	500100050003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/TRICICLO	5182	2012	MODELO ARTESANAL	N		0	N	TRICICLO	PEDAL	5182	5182	2012	5182	AZUL	AZUL	REGULAR
6692220	5183	500100050003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/TRICICLO	5183	2012	MODELO ARTESANAL	N		0	N	TRICICLO	PEDAL	5183	5183	2012	5183	AZUL	AZUL	REGULAR
6692218	5233	500100050002	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/BICICLETA	5233	2012	YASAKI	N		0	N	BICICLETA	PEDAL	5233	5233	2012	5233	ROJO	ROJO	BUENO
6692206	50000100042	500100060002	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS ESPECIALIZADOS Y RECREACIONALES/BARRREDORA	800-7792	800	TENNAT	N		0	N	MAQUINA	AUTOMOTOR	G2MVXLL0333SDP	800-7792	2013	800-7792	CREMA	TURQUESA	BUENO
6692211	5602	500100040001	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTOCICLETA	5602	GD110	SUZUKI	N		0	N	MOTOCICLETA	PASEO	E467162117	9FSNE43B3EC122890	2014	HW750J	NEGRO	NEGRO	BUENO
6692215	5740	500100010013	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	5740	2014	SUZUKI	N		0	N	JEEP	JEEP	J24B1259368	8LDCB0374E0253515	2014	OEA1134	BLANCO	BLANCO	BUENO
6692216	5739	500100010013	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	5739	2014	SUZUKI	N		0	N	JEEP	JEEP	J24B1259266	8LDCB0372E0253514	2014	OEI2004	BLANCO	BLANCO	BUENO
6692221	5744	500100050003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/TRICICLO	5744	2014	MODELO ARTESANAL	N		0	N	TRICICLO	PEDAL	5744	5744	2014	5744	AZUL	AZUL	BUENO

**REPORTE TIPO BIEN - VEHICULOS**

Código del Bien	Código Anterior	Identificador	Nro de Acta/ Nro de Matriz	(BLD) o (BCA)	Bien	Habilitado	Estado Bien	Bodega	Ubicación de Bodega	N. de Cédula/ RUC	Custodio Actual	Custodio Activo	Origen del Ingreso	Tipo de Ingreso	Nro de Compromiso	Estado del Acta	Contabilizado del Acta
6692212	3928	500100010013	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	702798919	RIVAS PARDO JOSEPH BLADIMIR	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692217	4123	500100020003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES/CARRETON	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	GERENCIA	701575185	GUZMAN BARBOTO VICTOR VICENTE	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692208	50000100040	500200010005	109073	BLD	TRANSPORTE MARITIMO/EMBARCACIONES COMERCIALES/LANCHA	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	GERENCIA	701575185	GUZMAN BARBOTO VICTOR VICENTE	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692209	50000100041	500200010005	109073	BLD	TRANSPORTE MARITIMO/EMBARCACIONES COMERCIALES/LANCHA	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	GERENCIA	701575185	GUZMAN BARBOTO VICTOR VICENTE	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692210	4360	500100040001	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTOCICLETA	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	DEPARTAMENTO FINANCIERO	702766866	MOSCOZO GALLARDO FAVIO OMAR	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692205	50000100043	500100060002	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS ESPECIALIZADOS Y RECREACIONALES/BARRREDORA	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	702859299	BENITEZ PRADO FRANKLIN JUNIOR	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692207	4392	500100010005	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	GERENCIA	701575185	GUZMAN BARBOTO VICTOR VICENTE	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692219	5182	500100050003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/TRICICLO	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	GERENCIA	701575185	GUZMAN BARBOTO VICTOR VICENTE	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692220	5183	500100050003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/TRICICLO	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	GERENCIA	701575185	GUZMAN BARBOTO VICTOR VICENTE	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692218	5233	500100050002	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/BICICLETA	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1307163996	ESPINOZA BARRETO JORGE DANILO	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692206	50000100042	500100060002	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS ESPECIALIZADOS Y RECREACIONALES/BARRREDORA	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	GERENCIA	701575185	GUZMAN BARBOTO VICTOR VICENTE	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692211	5602	500100040001	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTOCICLETA	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	701860074	WASHINGTON AMARILDO CRUZ CHAVEZ	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692215	5740	500100010013	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	701124737	FRANCISCO DEL ROSARIO PAZMILO PROAÑO	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692216	5739	500100010013	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	703727107	MONCADA CEDEÑO NILSON ROBERTO	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6692221	5744	500100050003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/TRICICLO	S	APROBADO	BODEGA ADMINISTRACION DE BIENES APPB	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1307163996	JORGE DANILO ESPINOZA BARRETO	S	COMPRA	MATRIZ	No Aplica	No Aplica	No Aplica

REPORTE TIPO BIEN - VEHICULOS

Código del Bien	Código Anterior	Identificador	Nro de Acta/ Nro de Matriz	(BLD) o (BCA)	Bien	Contabilizado del Bien	Descripción	Item/ Renglón	Cuenta Contable	Depreciable	Fecha de Ingreso	Fecha Última Depreciación	Vida Útil	Fecha Termino Depreciación	Valor Contable	Valor Residual	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada	Comodato
6692212	3928	500100010013	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	S	No Aplica	840105	141.01.05	N	28/08/2006	26/08/2011	5	26/08/2011	20,446.43	2,044.64	2,044.64	18,401.79	N
6692217	4123	500100020003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES/CARRETON	S	No Aplica	840105	141.01.05	N	09/11/2006	07/11/2011	5	07/11/2011	4,500.00	450	450	4,050.00	N
6692208	50000100040	500200010005	109073	BLD	TRANSPORTE MARITIMO/EMBARCACIONES COMERCIALES/LANCHA	S	No Aplica	840105	141.01.05	N	18/02/2008	15/02/2013	5	15/02/2013	12,500.00	1,250.00	1,250.00	11,250.00	N
6692209	50000100041	500200010005	109073	BLD	TRANSPORTE MARITIMO/EMBARCACIONES COMERCIALES/LANCHA	S	No Aplica	840105	141.01.05	N	18/02/2008	15/02/2013	5	15/02/2013	12,500.00	1,250.00	1,250.00	11,250.00	N
6692210	4360	500100040001	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTOCICLETA	S	No Aplica	840105	141.01.05	N	16/09/2008	14/09/2013	5	14/09/2013	1,280.00	128	128	1,152.00	N
6692205	50000100043	500100060002	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS ESPECIALIZADOS Y RECREACIONALES/BARRREDORA	S	No Aplica	840105	141.01.05	N	01/10/2008	29/09/2013	5	29/09/2013	2,150.00	215	215	1,935.00	N
6692207	4392	500100010005	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	S	No Aplica	840105	141.01.05	N	28/11/2008	26/11/2013	5	26/11/2013	19,181.86	1,918.19	1,918.19	17,263.67	N
6692219	5182	500100050003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/TRICICLO	S	No Aplica	840105	141.01.05	N	16/04/2012	14/04/2017	5	14/04/2017	345	34.5	34.5	310.5	N
6692220	5183	500100050003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/TRICICLO	S	No Aplica	840105	141.01.05	N	16/04/2012	14/04/2017	5	14/04/2017	345	34.5	34.5	310.5	N
6692218	5233	500100050002	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/BICICLETA	S	No Aplica	840105	141.01.05	N	02/07/2012	30/06/2017	5	30/06/2017	107	10.7	10.7	96.3	N
6692206	50000100042	500100060002	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS ESPECIALIZADOS Y RECREACIONALES/BARRREDORA	S	No Aplica	840105	141.01.05	S	01/02/2013	29/12/2017	5	30/01/2018	106,400.00	10,640.00	12,319.08	94,080.92	N
6692211	5602	500100040001	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS MOTORIZADOS/MOTOCICLETA	S	No Aplica	840105	141.01.05	S	14/11/2013	29/12/2017	5	12/11/2018	1,440.00	144	369.82	1,070.18	N
6692215	5740	500100010013	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	S	No Aplica	840105	141.01.05	S	21/05/2014	29/12/2017	5	19/05/2019	28,196.83	2,819.68	9,855.76	18,341.07	N
6692216	5739	500100010013	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/JEEP	S	No Aplica	840105	141.01.05	S	21/05/2014	29/12/2017	5	19/05/2019	28,196.83	2,819.68	9,855.76	18,341.07	N
6692221	5744	500100050003	109073	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS A PEDAL/TRICICLO	S	No Aplica	840105	141.01.05	S	13/06/2014	29/12/2017	5	11/06/2019	435	43.5	156.99	278.01	N





**Oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2017-0747-O**

**Quito, D.M., 04 de diciembre de 2017**

**Asunto:** REMITO AUTORIZACIÓN E INFORME PREVIO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERIODO 2018 PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR.

Señor Doctor  
Víctor Vicente Guzmán Barboto  
**Jefe Unidad de Asesoría Jurídica**  
**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**  
En su Despacho

En atención al oficio Nro. APPB-APPB-2017-0097-O, 06 de octubre del 2017, mediante el cual solicita el informe y autorización previa la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para garantizar la seguridad **LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**, me permito manifestar:

Mediante Oficio No. 2017-2879-COSP-IGPN, del 20 de noviembre de 2017, el señor Capitán de Policía Edwin Carrillo Vallejo, Jefe del Departamento del COSP-IGPN de la Policía Nacional, remite el informe técnico No. 2017-616-EP-COSP-IGPN, 17 de noviembre 2017, elaborado por los señores, AGENTES SUPERVISORES DEL COSP-IGPN, respecto del análisis de los inmuebles ocupados por **LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**, a través de la utilización del sistema DAVID 2012, previa a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Con la facultad otorgada en Acuerdo Ministerial No. 6231 de 05 de octubre de 2015, suscrito por el Doctor José Ricardo Serrano Salgado, Ministro del Interior, me permito remitir el informe No. 2017-616-EP-COSP-IGPN, 17 de noviembre 2017, elaborado por el Departamento de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada de la Policía Nacional y **AUTORIZAR** la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las siguientes instalaciones de **LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**.

**1. AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**

Para el efecto se deberá cumplir con las conclusiones y recomendaciones detalladas en el informe técnico adjunto.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Segundo Aurelio Carrasco Gavilanez  
**DIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**

da



COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL  
INSPECTORIA GENERAL

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE ORGANIZACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA

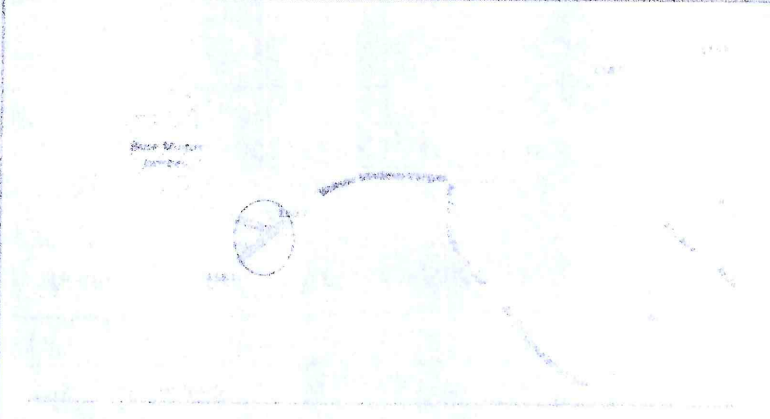
INFORME PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS  
INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

<b>INFORME:</b>	Nro. 2017-616-EP-COSP-IGPN
<b>PARA:</b>	La Sra. Teniente de Policía, Ana Lucía Camacho, <b>JEFA DE LA SECCIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL DPTO.COSP-IGPN</b>
<b>DE:</b>	Sr. Sgop. Pavón Anrango Edison Patricio, <b>AGENTE SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DEL COSP.</b>
<b>ENTIDAD SOLICITANTE:</b>	<b>AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR</b>
<b>ASUNTO:</b>	Informe previo a la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada
<b>FECHA:</b>	Quito, lunes 17 Noviembre de 2017
<b>I.- ANTECEDENTES</b>	
1.-	Oficio Nro. MDI-SSI-DSC-2017-1748-O, de fecha 08 de noviembre de 2017, suscrito por el señor Mgs. Segundo Carrasco Gavilanez, <b>DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA.</b>
2.-	Memorandos Nro. 2017-1896-COSP-IGPN, de fecha 12 de noviembre de 2017, suscrito por la señora Teniente de Policía Ana Lucía Camacho V. <b>JEFE DE LA SECCIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL DPTO-COSP-IGPN.</b>
<b>II.- BASE LEGAL</b>	
* Constitución de la República del Ecuador, el Art. 163 señala que, la Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público.	
* <b>RESOLUCIÓN SERCOP N.-RC-SERCOP-2015-0041 de 24 de diciembre de 2015</b> , en la que establece que previo al inicio y/o publicación de los procedimientos de Contratación Pública, inclusive aquellos que se realicen por catalogo electrónico, cuyo objeto es la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, las entidades deberán contar con el informe y autorización correspondiente emitidos por el Ministerio del Interior.	
* <b>Acuerdo Ministerial 6231 de 05 de octubre de 2015</b> , Art. 1, faculta al Ministerio del Interior emitir informe y autorización como documento habilitante previo a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones del sector público.	
<b>III. ANÁLISIS REALIZADO</b>	
A)	Se estudió la matriz enviada el 26 de octubre de 2017 de la <b>AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR</b>
	1. <b>AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR</b>
B)	Identificación y análisis del lugar donde funciona el inmueble ocupado por la <b>AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR</b> , a través de la utilización del sistema DAVID 20i2
C)	Se efectuó la tabulación de la información proporcionada en la matriz por parte de la <b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA - MINISTERIO DEL INTERIOR.</b>

**ANEXOS**

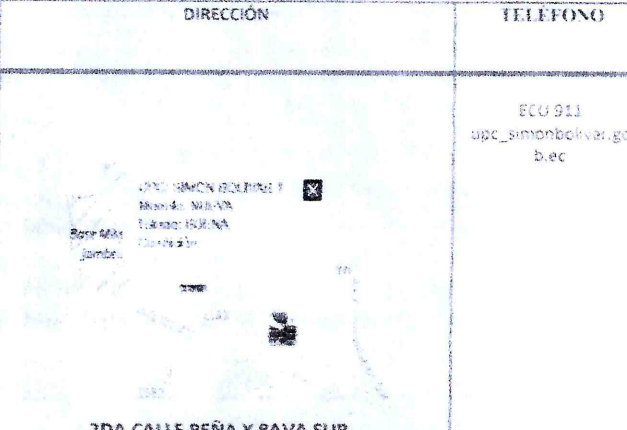
## ANEXO 1

### IV. GEOREFERENCIACIÓN DE LOS INMUEBLES: AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR. (SISTEMA DAVID20i2).

<p><b>AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR.</b></p> <p>PROVINCIA: El Oro                  CANTÓN: Machala                  PARROQUIA: Puerto Bolívar                  DIRECCIÓN: Av. Bolívar Madero Vargas.                  PUNTO DE REFERENCIA: Vía a Puerto Bolívar,                  ESTRUCTURA: Hormigón Armado Edificio de 07 Plantas.</p>	
---	--

## ANEXO 2

### V. UNIDADES DE APOYO UPC (SISTEMA DAVID20i2)

NOMBRE DEL EDIFICIO / INMUEBLE	DISPONE DE BOTÓN DE SEGURIDAD	UNIDADES DE APOYO POLICIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
<p><b>2. AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR.</b></p> <p>PROVINCIA: El Oro                  CANTÓN: Machala                  PARROQUIA: Puerto Bolívar                  DIRECCIÓN: Av. Bolívar Madero Vargas.                  PUNTO DE REFERENCIA: Vía a Puerto Bolívar.                  ESTRUCTURA: Hormigón Armado Edificio de 07 Plantas.</p>	NO	UPC: SIMON BOLIVAR 1		ECU 911 upc_simonbolivar.ga b.ec

### ANEXO 3

#### VI. NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE GUARDIANÍA DE SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

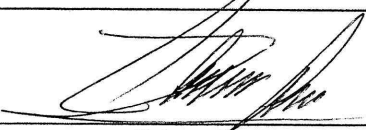
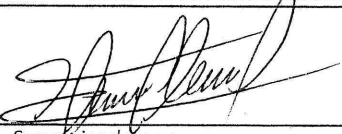
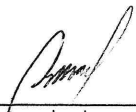
NOMBRE DEL EDIFICIO / INMUEBLE	NOTMAS GENERALES	
<p style="text-align: center;"><u>Instalaciones de la:</u> 1. AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR</p>	1.	Los guardias de seguridad privada que prestan servicios en los edificios públicos deberán cumplir funciones específicas de guardianía y seguridad física.
	2.	Contratar la seguridad privada según la jornada laboral de trabajo y la seguridad que se requiere durante la noche.
	3.	El administrador encargado y/o responsable de la infraestructura deberá contar con un análisis en el cual se determine el nivel de riesgos del bien a proteger, para obtener un numérico real de guardias de seguridad.
	4.	Las labores de información al cliente, registro de personas y otras relacionadas al área deberá cumplir el personal administrativo responsable de esas funciones en la institución, para tal efecto y de ser necesario contratar personal administrativo y de información, no seguridad privada.
	5.	La dotación de armas de fuego para el servicio de seguridad privada en edificios públicos, deberá considerarse para áreas externas y horarios nocturnos.
	6.	Para el personal que preste los servicios de seguridad de los edificios en espacios interiores el equipo de dotación será; chaleco de protección balística que cumpla la normativa N.I.J., y equipos de comunicación.
	7.	Todo inmueble que sea ocupado por el sector público deberá contar con el sistema de botón de seguridad activado al UPC que se encuentra en su Subcircuito donde pertenece. La compañía que presta el servicio de vigilancia y seguridad será responsable de mantener este dispositivo operativo.
	8.	Optimizar e implementar el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de tal manera exista un monitoreo durante las 24 horas del día; y, generar una pantalla externa de monitoreo para el uso del guardia de seguridad; el respaldo de estos deberá ser de 30 días.
	9.	Implementar un sistema de seguridad electrónica (control de accesos, tarjetas de proximidad, sensor de movimientos, etc.) sobre todo para ingreso y salida de personal y parqueadero y;
	10.	Verificar ficha técnica del SERCOP.

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:

Nombre de la Institución: AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

NOMBRE DEL EDIFICIO / INMUEBLE	CANTON	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	NIVEL DE FORTALEZA DEL EDIFICIO	NÚMERO DE PUESTOS DE SERVICIOS EXISTENTES			NÚMERO DE PUESTOS DE SERVICIOS RECOMENDADOS			CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
					24	0	0	3	0	0	
1. AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR	EL ORO	AV. BOLIVAR MADERO VARGAS	ADMINISTRATIVA	ACEPTABLE	3	0	0	3	0	0	<p><b>CONCLUSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Que, la AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR, al momento cuenta con el servicio de seguridad privada CUSTODY OF VALUABLE GOODS AND FOREIGN TRADE COVGOFORT CIA. LTDA.</li> <li>* Que, en el inmueble la distribución tanto del personal de seguridad privada como de los horarios de trabajo están de acuerdo a la información de la matriz.</li> <li>* Que, el inmueble cuenta con 3 puestos de seguridad privada de 24 horas de lunes a domingo, con armas de fuego.</li> <li>* Que, el inmueble cuenta con pólizas que aseguran los bienes.</li> <li>* Que, el inmueble no cuenta con el botón de seguridad activado a la unidad de policía comunitaria más cercano.</li> <li>* Que, el inmueble si cuenta con el sistema de CCTV, y monitoreo propio.</li> <li>* Que, el inmueble si cuenta con el estudio de seguridad de la instalación.</li> <li>* Que, el inmueble si cuenta con dispositivos de seguridad electrónica activados.</li> </ul> <p>Que, en base al análisis de la matriz proporcionada por la AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR, se desprende que la fortaleza de seguridad del inmueble es: <b>ACEPTABLE.</b></p> <p>* Que, las conclusiones realizadas en el presente informe se las efectuó en base a la matriz proporcionada por la AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR.</p> <p><b>RECOMENDACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Tomar en cuenta y aplicar las normas generales para la contratación de guardiana de seguridad privada por parte de las instituciones publicas.</li> <li>* Las labores de información al cliente, registro de personas y otras relacionada al área; deberá cumplir el personal administrativo responsable de esas funciones en la institución, más no el personal de guardias de seguridad privada.</li> <li>* Mantener vigente las pólizas de tal forma que si ocurre un hecho delictivo se puede superar con mayor facilidad.</li> <li>* Actualizar el estudio de seguridad para poder identificar los riesgos a los que están expuestos este inmueble.</li> <li>* Optimizar el sistema de CCTV; con monitoreo las 24 horas del día, con la finalidad de que sirva como apoyo al control y seguridad de la infraestructura.</li> <li>* Gestionar la activación del botón de seguridad con la Unidad Policial Comunitaria, más cercana que tengan bajo su sector de responsabilidad dicho inmueble.</li> <li>* De acuerdo al análisis del contrato anterior, a las fortalezas del inmueble y a las actividades que desempeñan los guardias de seguridad privada, descritos en la matriz proporcionada por la AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR, se recomienda como mínimo 3 puestos de seguridad privada de 24 horas de lunes a domingo.</li> <li>* Considerar que el servicio de seguridad privada en este inmueble debe estar acorde con los horarios diurnos, nocturnos y fin de semana, logrando que de esta forma la Entidad no quede sin seguridad y vulnerable al cometimiento de un hecho delictivo.</li> </ul>

Particular que me permito informar a Ud. Mi Teniente, para los fines pertinentes.

	
Elaborado por: Edison Patricio Pavón SGOP DE POLICIA AGENTE SUPERVISOR DEL COSP-IGPN	
	
Supervisado por: Ana Lucía Camacho V. JEFA DE LA SECCIÓN E. PÚBLICAS DEL DPTO. DEL COSP-IGPN.	Aprobado por: Mgs. Segundo Aurelio Carrasco G. DIRECTOR DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA